



BOLETIN INFORMATIVO

N° 89

LA PLATA, martes 10 de diciembre de 2019

EL SEÑOR MINISTRO DE SEGURIDAD

COMUNICA

SUMARIO

- * [RESOL-2019-1685-GDEBA-MSGP](#), [RESOL-2019-1687-GDEBA-MSGP](#), [RESOL-2019-1691-GDEBA-MSGP](#), Y [RESOL-2019-1694-GDEBA-MSGP](#) OFRECIENDO PÚBLICA RECOMPENSA.
- * [RESOL-2019-1707-GDEBA-MSGP](#) Y [RESOL-2019-1718-GDEBA-MSGP](#) INCREMENTADO MONTO DE RECOMPENSAS.
- * [RESOL-2019-52-GDEBA-SSLTAMSGP](#), DISPONIENDO LEVANTAMIENTO DE DISPONIBILIDAD SIMPLE A PERSONAL POLICIAL.

PARA CONOCIMIENTO DE PERSONAL



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2019 - Año del centenario del nacimiento de Eva María Duarte de Perón

Resolución

Número: RESOL-2019-1685-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 3 de Diciembre de 2019

Referencia: EE-2019-8239292-GDEBA-DDPRYMGEMSGP- Recompensa SOLER, Pablo Cesar.

VISTO que por expediente N° EX-2019-08239292-GDEBA-DDPRYMGEMSGP tramita el ofrecimiento público de recompensa solicitado por la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 7, Departamento Judicial Mar del Plata, a todo aquel que aporte información fehaciente que contribuya a determinar el paradero de PABLO CESAR SOLER (IPP N°08-00-13288-18), y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, el Poder Ejecutivo ha establecido un sistema de recompensas para las personas que aporten datos, informes, testimonios, documentación y todo otro elemento o referencia fehaciente a fin de contribuir al esclarecimiento de hechos de homicidios dolosos u homicidios en ocasión de otro delito doloso o a la individualización de sus autores, cómplices, encubridores o instigadores prófugos de la justicia como así también para hechos delictivos que por su gravedad y/o complejidad así lo justifiquen;

Que, de conformidad a lo previsto por el Decreto N° 997/03 el Ministerio de Seguridad es el órgano de aplicación, encontrándose facultado para seleccionar los casos judiciales respecto de los cuales se ofrecerá recompensa;

Que, por intermedio de la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas, dependiente de la Subsecretaría de Planificación e Inteligencia Criminal, se han recabado los antecedentes del caso;

Que, según da cuenta el Agente Fiscal, PABLO CESAR SOLER de 35 años de edad, fue visto por última vez el día 07 de Junio de 2018 saliendo de su domicilio sito en calle 206 entre 5 y 7 de la localidad de Mar del Plata, en horas de la mañana cuando se disponía a ir al banco Patagonia;

Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires

Que, pese a las medidas investigativas desplegadas a la fecha no se han obtenido resultados con su paradero, razón por la cual se considera viable el ofrecimiento de recompensa propuesto;

Que, la Dirección General de Administración, por intermedio de la Dirección de Presupuesto, ha fijado la correspondiente imputación presupuestaria;

Que, en su mérito, deviene menester ofrecer pública recompensa a quienes brinden información fehaciente que permita dar con el paradero de PABLO CESAR SOLER, fijándose un monto entre las sumas de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000,00) y PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000,00) de acuerdo a la naturaleza de la información que se brinde y el resultado que se logre;

Que, con el fin de garantizar la reserva de identidad de las personas que aporten la información aludida y facilitar su presentación, aquéllas podrán hacerlo ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, quienes se encuentran facultados para adoptar tal medida, la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 7 del Departamento Judicial Mar del Plata, o ante la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas, haciendo saber que se encuentran motivados por el presente ofrecimiento;

Que, por último, y para lograr la debida difusión de la oferta pública de recompensa, se arbitrará lo necesario a efectos de que sea transmitida por los medios de comunicación masivos nacionales y locales del lugar donde se produjo el hecho para conocimiento de la población, a cuyo fin se remitirá copia de la presente y su Anexo a la Secretaría de Medios de la provincia de Buenos Aires;

Que se ha dado cumplimiento al procedimiento previsto en la Resolución Ministerial N° 2.390/07;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.989, los Decretos N° 2.052/98 y N° 997/03;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1º. OFRECER PÚBLICA RECOMPENSA, entre las sumas de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000,00) y PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000,00) a quienes aporten información fehaciente que contribuya a determinar el paradero de PABLO CESAR SOLER (IPP N° 08-00-013288-18/00), cuyos datos personales obran en el Anexo (IF-2019-13491572-GDEBA-DPRPDMSGP) de la presente.

ARTÍCULO 2º. El monto de la recompensa será distribuido sólo entre quienes se presenten a suministrar la información ante las autoridades señaladas en el artículo siguiente, haciendo conocer que se encuentran motivados por el presente ofrecimiento en los términos del Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, la Resolución Ministerial N° 2.390/07, lo establecido en el presente y conforme al mérito de la información aportada.

ARTÍCULO 3º. Las personas que deseen aportar la información mencionada en los artículos precedentes, podrán hacerlo con reserva de identidad, presentándose ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 7 del Departamento Judicial Mar del Plata o ante la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas, debiendo asegurar la confidencialidad de la información y la reserva de la identidad de las personas.

ARTÍCULO 4º. Remitir copia de la presente con su Anexo (IF-2019-13491572-GDEBA-DPRPDMSGP) a la Secretaría de Medios de la provincia de Buenos Aires, para que arbitre los medios necesarios a efectos de posibilitar su difusión masiva nacional y local del lugar donde fue vista por última vez (localidad de Mar del Plata, partido del mismo nombre).

ARTÍCULO 5º. Registrar. Publicar en el Boletín Informativo y Boletín Oficial. Comunicar a la Procuración General de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, y la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 7 del Departamento Judicial Mar del Plata. Comunicar a la Subsecretaría de Planificación e Inteligencia Criminal, a la Dirección General de Administración y a la Dirección General de Análisis Informativo. Cumplimente con ello la Dirección de Búsqueda e Identificación de Personas Desaparecidas, dejando debida constancia en este expediente. Cumplido, archivar.

Digitally signed by RITONDO Cristian Adrián
Date: 2019.12.03 16:59:04 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Cristian Ritondo
Ministro
Ministerio de Seguridad

ANEXO PÚBLICA OFERTA DE RECOMPENSA PARADERO PABLO CESAR SOLER



El Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires ofrece pública recompensa entre las sumas de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000,00) y PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000,00) de conformidad a lo previsto por el Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, a todo aquel que aporte información fehaciente que contribuya a determinar el paradero de PABLO CESAR SOLER, DNI N° 36.218.016, argentino, instruido, changarín, de 1,65 metros de estatura, tez blanca trigueña, ojos marrones oscuros, de contextura muy delgada, cabello color castaño, corto, sin tatuajes, con una cicatriz del lado derecho del mentón en forma de U, con último domicilio sito en calle 206 entre 5 y 7 de Mar del Plata, quien fue visto por última vez el día 7 de Junio de 2018 en su domicilio en horas de la mañana. Interviene la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 7 del Departamento Judicial Mar del Plata (IPP N° 08-00-013288-18/00).

Las personas que quieran aportar la información requerida deberán presentarse ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 7 del Departamento Judicial Mar del Plata (sita en calle Brown N°2046 piso 8, teléfonos 0223-495-6666/7075 internos 375/320/322), o ante la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas (sita en calle 2 entre 51 y 53, Oficina N° 118, La Plata, teléfonos 0221-429-3015 y 429-3091 de Lunes a Viernes de 07:00 a 19:00 horas).

El monto de la recompensa será distribuido sólo entre quienes se presenten a suministrar la información ante las autoridades señaladas, haciendo conocer que se encuentran motivados por el presente ofrecimiento, en los términos del Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, la Resolución Ministerial N° 2.390/07, lo establecido en el presente y conforme el mérito de la información aportada.

SE ASEGURA ESTRUCTA RESERVA DE IDENTIDAD

IF-2019-13491572-GDEBA-DPRPDMSGP

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA para la MODERNIZACION DEL ESTADO, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2019.05.24 15:53:27 -03'00'

Cesar Vega
Director Provincial
Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas
Ministerio de Seguridad



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2019 - Año del centenario del nacimiento de Eva María Duarte de Perón

Resolución

Número: RESOL-2019-1687-GDEBA-MSGP

Referencia: EX-2018-26300971-GDEBA-DDPRYMGEMSGP- Ofrecimiento de recompensa paradero MAQUE RAMOS.-

VISTO que por expediente N° EX-2018-26300971-GDEBA-DDPRYMGEMSGP tramita el ofrecimiento público de recompensa para quienes aporten información fehaciente que contribuya a determinar el paradero de ROSARIO DEL PILAR MAQUE RAMOS (IPP N° 07-00-044160-18/00), y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, el Poder Ejecutivo ha establecido un sistema de recompensas para las personas que aporten datos, informes, testimonios, documentación y todo otro elemento o referencia fehaciente a fin de contribuir al esclarecimiento de hechos de homicidios dolosos u homicidios en ocasión de otro delito doloso o a la individualización de sus autores, cómplices, encubridores o instigadores prófugos de la justicia como así también para hechos delictivos que por su gravedad y/o complejidad así lo justifiquen;

Que, de conformidad a lo previsto por el Decreto N° 997/03 el Ministerio de Seguridad es el órgano de aplicación, encontrándose facultado para seleccionar los casos judiciales respecto de los cuales se ofrecerá recompensa;

Que, por intermedio de la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas, dependiente de la Subsecretaría de Planificación e Inteligencia Criminal, se han recabado los antecedentes del caso;

Que, según da cuenta la Agente Fiscal, ROSARIO DEL PILAR MAQUE RAMOS fue vista por última vez vistiendo pantalón de jean azul y zapatillas de tela negras con vivos fucsia, el día 04 de septiembre de 2018 a las 08.00 hs. aproximadamente en circunstancias en que se dirigía a un quiosco frente a su casa en el barrio 30 de agosto, localidad de Ingeniero Budge, Lomas de Zamora;

Que, pese a las medidas investigativas desplegadas a la fecha no se han obtenido resultados con su paradero, razón por la cual se considera viable el ofrecimiento de recompensa propuesto;

Que, la Dirección General de Administración, por intermedio de la Dirección de Presupuesto, ha fijado la correspondiente imputación presupuestaria;

Que, en su mérito, deviene menester ofrecer pública recompensa a quienes brinden información fehaciente que permita dar con el paradero de ROSARIO DEL PILAR MAQUE RAMOS, fijándose un monto entre las sumas de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000,00) y PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000,00) de acuerdo a la naturaleza de la información que se brinde y el resultado que se logre;

Que, con el fin de garantizar la reserva de identidad de las personas que aporten la información aludida y facilitar su presentación, aquéllas podrán hacerlo ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, quienes se encuentran facultados para adoptar tal medida, la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio Criminal y Correccional N° 2 Especializada en Violencia de Genero y Violencia Familiar del Departamento Judicial Lomas de Zamora, o ante la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas, haciendo saber que se encuentran motivados por el presente ofrecimiento;

Que, por último, y para lograr la debida difusión de la oferta pública de recompensa, se arbitrará lo necesario a efectos de que sea transmitida por los medios de comunicación masivos nacionales y locales del lugar donde se produjo el hecho para conocimiento de la población, a cuyo fin se remitirá copia de la presente y su Anexo a la Secretaría de Medios de la provincia de Buenos Aires;

Que se ha dado cumplimiento al procedimiento previsto en la Resolución Ministerial N° 2.390/07;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.989, los Decretos N° 2.052/98 y N° 997/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. OFRECER PÚBLICA RECOMPENSA, entre las sumas de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000,00) y PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000,00) a quienes aporten información fehaciente que contribuya a determinar el paradero de ROSARIO DEL PILAR MAQUE RAMOS (IPP N° 07-00-044160-18/00), cuyos datos personales obran en el Anexo (IF-2019-28720748-GDEBA-DPRPDMSGP) de la presente.

ARTÍCULO 2°. El monto de la recompensa será distribuido sólo entre quienes se presenten a suministrar la información ante las autoridades señaladas en el artículo siguiente, haciendo conocer que se encuentran motivados por el presente ofrecimiento en los

términos del Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, la Resolución Ministerial N° 2.390/07, lo establecido en el presente y conforme al mérito de la información aportada.

ARTÍCULO 3°. Las personas que deseen aportar la información mencionada en los artículos precedentes, podrán hacerlo con reserva de identidad, presentándose ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio Criminal y Correccional N° 2 Especializada en Violencia de Género y Violencia Familiar del Departamento Judicial Lomas de Zamora o ante la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas, debiendo asegurar la confidencialidad de la información y la reserva de la identidad de las personas.

ARTÍCULO 4°. Remitir copia de la presente con su Anexo (IF-2019-28720748-GDEBA-DPRPDMSGP) a la Secretaría de Medios de la provincia de Buenos Aires, para que arbitre los medios necesarios a efectos de posibilitar su difusión masiva nacional y local del lugar donde fue vista por última vez (localidad de Ingeniero Budge, partido de Lomas de Zamora).

ARTÍCULO 5°. Registrar. Publicar en el Boletín Informativo y Boletín Oficial. Comunicar a la Procuración General de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, y la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio Criminal y Correccional N° 2 Especializada en Violencia de Género y Violencia Familiar del Departamento Judicial Lomas de Zamora. Comunicar a la Subsecretaría de Planificación e Inteligencia Criminal, a la Dirección General de Administración y a la Dirección General de Análisis Informativo. Cumplimente con ello la Dirección de Búsqueda e Identificación de Personas Desaparecidas, dejando debida constancia en este expediente. Cumplido, archivar.

Digitally signed by RITONDO Cristian Adrián
Date: 2019.12.03 17:00:03 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Cristian Ritondo
Ministro
Ministerio de Seguridad

ANEXO

**PÚBLICA OFERTA DE RECOMPENSA PARADERO
ROSARIO DEL PILAR MAQUE RAMOS**



El Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires ofrece pública recompensa entre las sumas de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000,00) y PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000,00) de conformidad a lo previsto por el Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, a quienes aporten información fehaciente que contribuya a determinar el paradero de ROSARIO DEL PILAR MAQUE RAMOS, DNI N° 94.592.255, femenina, peruana, nacida el 08 de diciembre de 1987, de 1,50 metros de altura, 60 kilos de peso, contextura media, piel morena, cabello negro ondulado por los hombros, ojos marrones, con último domicilio en calle 30 de agosto manzana 4, casa 28, entre las calles 11 de julio y pasaje Néstor Kirchner del barrio 30 de agosto, localidad de Ingeniero Budge, partido Lomas de Zamora, quien fue vista por última vez vistiendo pantalón de jean azul y zapatillas de tela negra con vivos fucsia, el día 04 de septiembre del año 2018 a las 08.00 hs. aproximadamente en circunstancias en que se dirigía a un quiosco frente a su casa.

Interviene la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio Criminal y Correccional N° 2 Especializada en Violencia de Género y Violencia Familiar del Departamento Judicial Lomas de Zamora (IPP N° 07-00- 044160-18/00).

Las personas que quieran aportar la información requerida deberán presentarse ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio Criminal y Correccional N° 2 Especializada en Violencia de Género y Violencia Familiar del Departamento Judicial Lomas de Zamora (sitá en calle Barbieri 1287 de Banfield,

teléfonos 011- 4273-8351/8510/8511/6829/6825), o ante la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas (sita en calle 2 entre 51 y 53, Oficina N° 118, La Plata, teléfonos 0221-429-3015 y 429-3091 de Lunes a Viernes de 07:00 a 19:00 horas).

El monto de la recompensa será distribuido sólo entre quienes se presenten a suministrar la información ante las autoridades señaladas, haciendo conocer que se encuentran motivados por el presente ofrecimiento, en los términos del Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, la Resolución Ministerial N° 2.390/07, lo establecido en el presente y conforme el mérito de la información aportada.

SE ASEGURA Estricta RESERVA DE IDENTIDAD

IF-2019-28720748-GDEBA-DPRPDMSGP

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, o=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA para la MODERNIZACION DEL ESTADO, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2019.08.27 16:24:42 -03'00'

Cesar Vega
Director Provincial
Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas
Ministerio de Seguridad



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2019 - Año del centenario del nacimiento de Eva María Duarte de Perón

Resolución

Número: RESOL-2019-1691-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 3 de Diciembre de 2019

Referencia: EX-2018-29206035-GDEBA-DDPRYMGEMSGP - Ofrecimiento de Recompensa Jennifer Jesica Soledad Porpora Rojas

VISTO que por expediente N° EX-2018-29206035-GDEBA-DDPRYMGEMSGP tramita ofrecimiento de pública recompensa solicitado por el Procurador General ante la Suprema Corte de Justicia de la provincia de Buenos Aires a quien brinde información tendiente a esclarecer el homicidio de JENNIFER JESICA SOLEDAD PORPORA ROJAS (IPP N°07-00-069720-14), y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, el Poder Ejecutivo ha establecido un sistema de recompensas para las personas que aporten datos, informes, testimonios, documentación y todo otro elemento o referencia fehaciente a fin de contribuir al esclarecimiento de hechos de homicidios dolosos u homicidios en ocasión de otro delito doloso o a la individualización de sus autores, cómplices, encubridores o instigadores prófugos de la justicia como así también para hechos delictivos que por su gravedad y/o complejidad así lo justifiquen;

Que de conformidad a lo previsto por el Decreto N° 997/03 el Ministerio de Seguridad es el órgano de aplicación, encontrándose facultado para seleccionar los casos judiciales respecto de los cuales se ofrecerá recompensa;

Que por intermedio de la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas, dependiente de la Subsecretaría de Planificación e Inteligencia Criminal, se han recabado los antecedentes del caso;

Que la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 10 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, autoridad judicial a cargo de la investigación, remite copia de la causa de la cual surge que aproximadamente a las 18.45 hora del día 13 de Noviembre de 2014 en la calle Recondo entre Guamini y Montiel, de la localidad de Ingeniero Budge, partido de Lomas de Zamora, una motocicleta con dos ocupantes masculinos embiste a la víctima causándole lesiones, siendo la misma trasladada al Hospital Gandulfo, donde a raíz de las graves lesiones sufridas fallece con fecha 14 de Noviembre de 2014;

Que pese a las medidas investigativas desplegada (tales como declaraciones testimoniales, análisis de material filmico, modulaciones radiales, etc), no se han obtenido resultados suficientes a fin de esclarecer el hecho delictivo, razón por la cual se considera viable el ofrecimiento de recompensa propuesto;

Que la Dirección General de Administración, por intermedio de la Dirección de Presupuesto, ha fijado la correspondiente imputación presupuestaria;

Que en su mérito, deviene menester ofrecer pública recompensa a quien brinde información tendiente a esclarecer el homicidio de JENNIFER JESICA SOLEDAD PORPORA ROJAS, fijándose un monto entre las sumas de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000) y PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000) de acuerdo a la naturaleza de la información que se brinde;

Que con el fin de garantizar la reserva de identidad de las personas que aporten la información aludida y facilitar su presentación, aquéllas podrán hacerlo ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, quienes se encuentran facultados para adoptar tal medida, ante la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 10 del Departamento Judicial Lomas de Zamora o, ante la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas, haciendo saber que se encuentran motivados por el presente ofrecimiento;

Que por último, y para lograr la debida difusión de la oferta pública de recompensa, se arbitrará lo necesario a efectos de que sea difundida por los medios de comunicación masivos nacionales y locales del lugar donde se produjo el hecho para conocimiento de la población, a cuyo fin se remitirá copia de la presente y su Anexo a la Secretaría de Medios de la Provincia de Buenos Aires;

Que se ha dado cumplimiento al procedimiento previsto en la Resolución Ministerial N° 2.390/07;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.989, los Decretos N° 2.052/98 y N° 997/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. OFRECER PÚBLICA RECOMPENSA, entre las sumas de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000) y PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000) a quien brinde información tendiente a esclarecer el homicidio de JENNIFER JESICA SOLEDAD PORPORA ROJAS cuyas circunstancias obran en el Anexo de la presente (IF-2019-14488724-GDEBA-DPRPDMSGP).

ARTÍCULO 2º. El monto de la recompensa será distribuido sólo entre quienes se presenten a suministrar la información ante las autoridades señaladas en el artículo siguiente, haciendo conocer que se encuentran motivados por el presente ofrecimiento en los términos del Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, la Resolución Ministerial N° 2.390/07, lo establecido en el presente y conforme al mérito de la información aportada.

ARTÍCULO 3º. Las personas que deseen aportar la información mencionada en los artículos precedentes, podrán hacerlo con reserva de identidad, presentándose ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales, la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 10 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora o ante la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas, debiendo asegurar la confidencialidad de la información y la reserva de la identidad de las personas.

ARTÍCULO 4º. Remitir copia de la presente con su Anexo (IF-2019-14488724-GDEBA-DPRPDMSGP) a la Secretaría de Medios de la Provincia de Buenos Aires, para que arbitre los medios necesarios a efectos de posibilitar su difusión masiva nacional y local del lugar donde se produjo el hecho (localidad de Ingeniero Budge, partido de Lomas de Zamora)

ARTÍCULO 5º. Registrar. Publicar en el Boletín Informativo y Boletín Oficial. Comunicar a la Procuración General de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, y a la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 10 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora. Comunicar a la Subsecretaría de Planificación e Inteligencia Criminal, a la Dirección General de Administración y a la Dirección General de Análisis Informativo. Cumplimente con ello la Dirección de Búsqueda e Identificación de Personas Desaparecidas, dejando debida constancia en este expediente. Cumplido, archivar.

Digitally signed by RITONDO Cristian Adrián
Date: 2019.12.03 17:02:37 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Cristian Ritondo
Ministro
Ministerio de Seguridad

**ANEXO
PÚBLICA OFERTA DE RECOMPENSA
JENNIFER JESICA SOLEDAD PORPORA ROJAS**



El Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires ofrece pública recompensa entre las sumas de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000) y PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000), de conformidad a lo previsto por el Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, a quien brinde información tendiente a esclarecer el homicidio de JENNIFER JESICA SOLEDAD PORPORA ROJAS, DNI 31.662.738, nacida el 2 de Julio de 1985, de nacionalidad argentina, con último domicilio en la calle California 1855 de la localidad de Ingeniero Budge, Partido de Lomas de Zamora.

El hecho investigado fue cometido aproximadamente a las 18.45 horas del día 13 de Noviembre de 2014, momento en el cual dos sujetos masculinos a bordo de una motocicleta embisten a la víctima a la altura de las Calles Recondo entre Guamini y Montiel de la localidad de Ingeniero Budge, partido de Lomas de Zamora.

Interviene la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 10 del Departamento Judicial Lomas de Zamora (IPP N°07-00-069720-14).

Las personas que quieran aportar la información requerida deberán presentarse ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 10 del Departamento Judicial Lomas de Zamora (sita en Camino Negro y esquina Olivero Nro. 2536, Banfield), o ante la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas (sita en calle 2 entre 51 y 53, Oficina N°118, La Plata, teléfonos 0221-429-3091 y 429-3015 de lunes a viernes de 8:00 a 19:00 horas).

El monto de la recompensa será distribuido sólo entre quienes se presenten a suministrar la información ante las autoridades señaladas, haciendo conocer que se encuentran motivados por el presente ofrecimiento, en los términos del Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, la Resolución Ministerial N° 2.390/07, lo establecido en el presente y conforme el mérito de la información aportada.

SE ASEGURA Estricta RESERVA DE IDENTIDAD

IF-2019-14488724-GDEBA-DPRPDMSGP

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA para la MODERNIZACION DEL ESTADO, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2019.05.31 15:13:34 -03'00'

Cesar Vega
Director Provincial
Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas
Ministerio de Seguridad



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2019 - Año del centenario del nacimiento de Eva María Duarte de Perón

Resolución

Número: RESOL-2019-1694-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 3 de Diciembre de 2019

Referencia: EX-2019-09192894-GDEBA-DDPRYMGEMSGP- Ofrecimiento de Recompensa Jesús Alberto Felipe Dos Santos

VISTO que por expediente N° EX-2019-09192894-GDEBA-DDPRYMGEMSGP tramita ofrecimiento de pública recompensa solicitado por la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 5 Descentralizada Escobar, Departamento Judicial Zárate Campana, a quien brinde información tendiente a esclarecer el homicidio de JESUS ALBERTO FELIPE DOS SANTOS (IPP N°1507-17), y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, el Poder Ejecutivo ha establecido un sistema de recompensas para las personas que aporten datos, informes, testimonios, documentación y todo otro elemento o referencia fehaciente a fin de contribuir al esclarecimiento de hechos de homicidios dolosos u homicidios en ocasión de otro delito doloso o a la individualización de sus autores, cómplices, encubridores o instigadores prófugos de la justicia como así también para hechos delictivos que por su gravedad y/o complejidad así lo justifiquen;

Que de conformidad a lo previsto por el Decreto N° 997/03 el Ministerio de Seguridad es el órgano de aplicación, encontrándose facultado para seleccionar los casos judiciales respecto de los cuales se ofrecerá recompensa;

Que por intermedio de la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas, dependiente de la Subsecretaría de Planificación e Inteligencia Criminal, se han recabado los antecedentes del caso;

Que la autoridad judicial a cargo de la investigación informa que el día 23 de febrero del año 2017 aproximadamente a las 11:00 horas en ruta Nacional N° 9 Kilómetro 59 de la localidad de Loma Verde, Partido de Escobar, Jesús Alberto Felipe Dos Santos fue embestido de atrás, mientras circulaba a bordo de una motocicleta marca Honda CG 150 sin dominio colocado, lo que ocasionó que se cayera a la cinta asfáltica produciéndose su deceso;

Que pese a las medidas investigativas desplegadas no se han obtenido resultados suficientes a fin de esclarecer el hecho delictivo, razón por la cual se considera viable el ofrecimiento de recompensa propuesto;

Que la Dirección General de Administración, por intermedio de la Dirección de Presupuesto, ha fijado la correspondiente imputación presupuestaria;

Que en su mérito, deviene menester ofrecer pública recompensa a quien brinde información tendiente a esclarecer el homicidio de JESUS ALBERTO FELIPE DOS SANTOS, fijándose un monto entre las sumas de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000) y PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000) de acuerdo a la naturaleza de la información que se brinde;

Que con el fin de garantizar la reserva de identidad de las personas que aporten la información aludida y facilitar su presentación, aquéllas podrán hacerlo ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, quienes se encuentran facultados para adoptar tal medida, ante la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 5 Descentralizada Escobar, Departamento Judicial Zárate Campana o, ante la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas, haciendo saber que se encuentran motivados por el presente ofrecimiento;

Que por último, y para lograr la debida difusión de la oferta pública de recompensa, se arbitrará lo necesario a efectos de que sea difundida por los medios de comunicación masivos nacionales y locales del lugar donde se produjo el hecho para conocimiento de la población, a cuyo fin se remitirá copia de la presente y su Anexo a la Secretaría de Medios de la Provincia de Buenos Aires;

Que se ha dado cumplimiento al procedimiento previsto en la Resolución Ministerial N° 2.390/07;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.989, los Decretos N° 2.052/98 y N° 997/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. OFRECER PÚBLICA RECOMPENSA, entre las sumas de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000) y PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000) a quien brinde información tendiente a esclarecer el homicidio de JESUS ALBERTO FELIPE DOS SANTOS cuyas circunstancias obran en el Anexo de la presente (IF-2019-23032157-GDEBA-DPRPDMSGP).

ARTÍCULO 2°. El monto de la recompensa será distribuido sólo entre quienes se presenten a suministrar la información ante las autoridades señaladas en el artículo siguiente, haciendo conocer que se encuentran motivados por el presente ofrecimiento en los términos del Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, la Resolución Ministerial N° 2.390/07, lo establecido en el presente y conforme al mérito de la información aportada.

ARTÍCULO 3°. Las personas que deseen aportar la información mencionada en los artículos precedentes, podrán hacerlo con reserva de identidad, presentándose ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales, la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 5 Descentralizada Escobar, Departamento Judicial Zárate Campana o ante la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas, debiendo asegurar la confidencialidad de la información y la reserva de la identidad de las personas.

ARTÍCULO 4°. Remitir copia de la presente con su Anexo (IF-2019-23032157-GDEBA-DPRPDMSGP) a la Secretaría de Medios de la Provincia de Buenos Aires, para que arbitre los medios necesarios a efectos de posibilitar su difusión masiva nacional y local del lugar donde se produjo el hecho (localidad de Loma Verde, partido Escobar).

ARTÍCULO 5°. Registrar. Publicar en el Boletín Informativo y Boletín Oficial. Comunicar a la Procuración General de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, y a la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 5 Descentralizada Escobar, Departamento Judicial Zárate Campana. Comunicar a la Subsecretaría de Planificación e Inteligencia Criminal, a la Dirección General de Administración y a la Dirección General de Análisis Informativo. Cumplimente con ello la Dirección de Búsqueda e Identificación de Personas Desaparecidas, dejando debida constancia en este expediente. Cumplido, archivar.

Digitally signed by RITONDO Cristian Adrián
Date: 2019.12.03 17:04:26 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Cristian Ritondo
Ministro
Ministerio de Seguridad

ANEXO

PÚBLICA OFERTA DE RECOMPENSA

JESUS ALBERTO FELIPE DOS SANTOS



El Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires ofrece pública recompensa entre las sumas de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000) y PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000), de conformidad a lo previsto por el Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, a quien brinde información tendiente a esclarecer el homicidio de JESUS ALBERTO FELIPE DOS SANTOS, DNI 40.234.838, nacido el día 21 de enero de 1997 en la localidad de Belén de Escobar, hijo de Juan Aníbal Felipe Dos Santos y Verónica Del Carmen Rojas.

El hecho investigado consiste en que el día 23 de febrero de 2017 siendo aproximadamente las 11:00 horas en Ruta Nacional N° 9, Kilómetro 59 de la localidad de Loma Verde, Partido de Escobar, es embestido de atrás, cuando circulaba a bordo de una motocicleta cayendo a la cinta asfáltico, lo que produce su deceso.

Interviene la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 5 Descentralizada Escobar del Departamento Judicial Zárate Campana (IPP N° 1507-17).

Las personas que quieran aportar la información requerida deberán presentarse ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 5 Descentralizada Escobar del Departamento Judicial Zárate Campana (sita en Alberdi 698 de la localidad de Escobar, teléfonos 0348 4420440, 0348 4420550, 0348 4420990 y 0348 4420404), o ante la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas (sita en calle 2 entre 51 y 53, Oficina N°118, La Plata, teléfonos 0221-429-3091 y 429-3015 de lunes a viernes de 8:00 a 19:00 horas).

El monto de la recompensa será distribuido sólo entre quienes se presenten a suministrar la información ante las autoridades señaladas, haciendo conocer que se encuentran motivados por el presente ofrecimiento, en los términos del Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, la Resolución Ministerial N° 2.390/07, lo establecido en el presente y conforme el mérito de la información aportada.

SE ASEGURA Estricta Reserva de Identidad

IF-2019-23032157-GDEBA-DPRPDMSGP

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA para la MODERNIZACION DEL ESTADO, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2019.07.19 11:50:28 -0300

Cesar Vega
Director Provincial
Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas
Ministerio de Seguridad



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2019 - Año del centenario del nacimiento de Eva María Duarte de Perón

Resolución

Número: RESOL-2019-1707-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 5 de Diciembre de 2019

Referencia: Corresponde expediente Nro. 21.100-213.188/11 y agregados.

VISTO que por expediente N° 21.100-213.188/11 con sus agregados N° 21.100-196.542/14, N° 21.100-233.866/14, N° 21.100-318.685/14, N° 21.100-549.830/17, N° 21.100- 581.336/17, N° 21.100-162.535/18, N° 21.100-243.162/18 y N° 21.100-560.057/19 tramita el aumento del monto ofrecido públicamente mediante Resolución Ministerial N° 3006/11, incrementado por las Resoluciones Ministeriales N° 20/15 y RESOL-2017-71-E-GDEBA-MSGP, dirigida a quienes aporten información fehaciente que contribuya a individualizar al autor del homicidio de ERIC OMAR MONTI (IPP N° 05-00-000016-11), y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, el Poder Ejecutivo ha establecido un sistema de recompensas para las personas que aporten datos, informes, testimonios, documentación y todo otro elemento o referencia fehaciente a fin de contribuir al esclarecimiento de hechos de homicidios dolosos u homicidios en ocasión de otro delito doloso o a la individualización de sus autores, cómplices, encubridores o instigadores prófugos de la justicia, como así también para hechos delictivos que por su gravedad y/o complejidad así lo justifiquen;

Que de conformidad a lo previsto por el Decreto N° 997/03 el Ministerio de Seguridad es el órgano de aplicación, encontrándose facultado para seleccionar los casos judiciales respecto de los cuales se ofrecerá recompensa;

Que por intermedio de la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas, dependiente de la Subsecretaría de Planificación e Inteligencia Criminal, se han recabado los antecedentes del caso;

Que mediante Resolución Ministerial n° 3.006 de fecha 25 de julio de 2011 se ofreció públicamente recompensa entre las sumas de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00) y PESOS SETENTA MIL (\$ 70.000,00) a quienes aporten información fehaciente que contribuya a individualizar al autor del homicidio de ERIC OMAR MONTI;

Que mediante Resolución Ministerial N° 020 de fecha 13 de enero de 2015 se incrementó públicamente dicha recompensa entre las sumas de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00) y PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000,00);

Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires

Que, mediante Resolución Ministerial N° RESOL-2017-71-E-GDEBA-MSGP de fecha 4 de Julio de 2017 se incrementó nuevamente la recompensa mencionada entre las sumas de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000,00) y PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000,00);

Que pese a las medidas investigativas desplegadas (pericia accidentológica, declaraciones testimoniales, entre otras), no se han obtenido resultados suficientes a fin de individualizar al autor del hecho delictivo;

Que en su mérito, deviene menester aumentar el ofrecimiento de pública recompensa a quienes aporten información que permita la individualización y detención del autor del homicidio de ERIC OMAR MONTI, fijándose un monto entre las sumas de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000,00) y PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000,00) de acuerdo a la naturaleza de la información que se brinde;

Que la Dirección General de Administración, por intermedio de la Dirección de Presupuesto, ha fijado la correspondiente imputación presupuestaria (fojas 147);

Que con el fin de garantizar la reserva de identidad de las personas que aporten la información aludida y facilitar su presentación, aquéllas podrán hacerlo ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, quienes se encuentran facultados para adoptar tal medida, la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 6 del Departamento Judicial La Matanza o ante la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas, haciendo saber que se encuentran motivados por el presente ofrecimiento;

Que por último, y para lograr la debida difusión de la oferta pública de recompensa, se arbitrará lo necesario a efectos de que sea transmitida por los medios de comunicación masivos nacionales y locales del lugar donde se produjo el hecho para conocimiento de la población, a cuyo fin se remitirá copia de la presente y su Anexo a la Secretaría de Medios de la Provincia de Buenos Aires;

Que se ha dado cumplimiento al procedimiento previsto en la Resolución Ministerial N° 2.390/07;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.853, los Decretos N° 2.052/98 y N° 997/03;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1º. INCREMENTAR el monto de la recompensa públicamente ofrecida mediante Resolución Ministerial N° 3.006 de fecha 25 de julio de 2011, aumentada por Resolución Ministerial N° 020 de fecha 15 de enero de 2015 y Resolución Ministerial N° RESOL-2017-71-E-GDEBA-MSGP de fecha 4 de Julio de 2017, entre las sumas de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000,00) y PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000,00) a quienes aporten información fehaciente que contribuya a individualizar al autor del homicidio de ERIC OMAR MONTI, cuyos datos personales y circunstancias obran en el Anexo (IF-2019-34059364-GDEBA-DPRPDMSGP) de la presente.

ARTÍCULO 2º. El monto de la recompensa será distribuido sólo entre quienes se presenten a suministrar la información ante las autoridades señaladas en el artículo siguiente, haciendo conocer que se encuentran motivados por el presente ofrecimiento en los términos del Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, la Resolución Ministerial N° 2.390/07, lo establecido en el presente y conforme al mérito de la información aportada.

ARTÍCULO 3º. Las personas que deseen aportar la información mencionada en los artículos precedentes, podrán hacerlo con reserva de identidad, presentándose ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 6 del Departamento Judicial La Matanza, o ante la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas, debiendo asegurar la confidencialidad de la información y la reserva de la identidad de las personas.

ARTÍCULO 4º. Remitir copia de la presente con su Anexo (IF-2019-34059364-GDEBA-DPRPDMSGP) a la Secretaría de Medios de la Provincia de Buenos Aires, para que arbitre los medios necesarios a efectos de posibilitar su difusión masiva nacional y local del lugar donde se produjo el hecho (localidad de Aldo Bonzi, partido de La Matanza).

ARTÍCULO 5º. Registrar. Publicar en el Boletín Informativo y Boletín Oficial. Comunicar a la Procuración General de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, y a la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 6 del Departamento Judicial La Matanza. Comunicar a la Subsecretaría de Planificación e Inteligencia Criminal, a la Dirección General de Administración y a la Dirección General de Análisis Informativo. Cumplimente con ello la Dirección de Búsqueda e Identificación de Personas Desaparecidas, dejando debida constancia en este expediente. Cumplido, archivar.

Digitally signed by RITONDO Cristian Adrián
Date: 2019.12.05 15:47:01 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Cristian Ritondo
Ministro
Ministerio de Seguridad

ANEXO
PÚBLICA OFERTA DE RECOMPENSA
HOMICIDIO CULPOSO DE ERIC OMAR MONTI



El Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires ofrece pública recompensa entre las sumas de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000) y PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000), de conformidad a lo previsto por el Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, a quienes aporten información fehaciente tendientes al esclarecimiento, individualización y detención del autor del homicidio culposo de ERIC OMAR MONTI, D.N.I. N° 32.603.813 con domicilio familiar en calle Ayacucho N° 861 de la localidad de Aldo Bonzi, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires.

El hecho delictivo ocurrió el día 1° de enero de 2011, en circunstancias en que una persona de sexo masculino quien conducía un vehículo marca Renault modelo 19 bicuerpo, color gris con vidrios polarizados, llantas deportivas grises, y ópticas deportivas del tipo neón o similar, atropelló a ERIC OMAR MONTI, alrededor de las 2:10 hs, en la intersección de las calles Lino Lagos y Juncal de la localidad de Aldo Bonzi, partido de la Matanza, provocándole lesiones que instantes después ocasionaron su muerte, dándose el conductor a la fuga a bordo del rodado con destino incierto, recorriendo las arterias Pastor de la Casa, General Nazca e Intendente Crovara.

Interviene la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 6 del Departamento Judicial La Matanza (IPP N° 05-00-000016-11).

Las personas que quieran aportar la información requerida deberán presentarse ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 6 del Departamento Judicial La Matanza (sita en calle Florencio Varela N° 2.601, San Justo, teléfono 011-4484-5746 o 4616-8744), o ante la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas (sita en calle 2 entre 51 y 53, Oficina N° 118, La Plata, teléfonos 0221-429-3015 y 429-3091 de Lunes a Viernes de 08:00 a 19:00 horas).

El monto de la recompensa será distribuido sólo entre quienes se presenten a suministrar la información ante las autoridades señaladas, haciendo conocer que se encuentran motivados por el presente ofrecimiento, en los términos del Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, la Resolución Ministerial N° 2.390/07, lo establecido en el presente y conforme el mérito de la información aportada.

SE ASEGURA ESTRICTA RESERVA DE IDENTIDAD

IF-2019-34059364-GDEBA-DPRPDMSGP

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, o=AR, ou=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA para la MODERNIZACION DEL ESTADO, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2019.09.30 11:35:13 -03'00'

Cesar Vega
Director Provincial
Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas
Ministerio de Seguridad



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2019 - Año del centenario del nacimiento de Eva María Duarte de Perón

Resolución

Número: RESOL-2019-1718-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 5 de Diciembre de 2019

Referencia: Corresponde expediente N° 21.100-651.701/17 y agregados.

VISTO que por expediente N° 21.100-651.701/17 y su agregado N° 21.100-641.378/17, tramita el aumento de la recompensa ofrecida públicamente mediante Resolución Ministerial RESOL-2017-204-E-GDEBA-MSGP, dirigido a toda aquella persona que aporte datos fidedignos que conlleven a la captura del prófugo SEBASTIÁN EDGARDO OYARZO CAYUN, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, el Poder Ejecutivo ha establecido un sistema de recompensas para las personas que aporten datos, informes, testimonios, documentación y todo otro elemento o referencia fehaciente a fin de contribuir al esclarecimiento de hechos de homicidios dolosos u homicidios en ocasión de otro delito doloso o a la individualización de sus autores, cómplices, encubridores o instigadores prófugos de la justicia como así también para hechos delictivos que por su gravedad y/o complejidad así lo justifiquen;

Que, de conformidad a lo previsto por el Decreto N° 997/03 el Ministerio de Seguridad es el órgano de aplicación, encontrándose facultado para seleccionar los casos judiciales respecto de los cuales se ofrecerá recompensa;

Que, por intermedio de la Dirección de Búsqueda e Identificación de Personas Desaparecidas dependiente de la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación, se han recabado los antecedentes del caso;

Que, la autoridad judicial a cargo de la investigación informa (fojas 1 y 3/11), que con fecha 01 de septiembre de 2014 se libró orden de detención contra SEBASTIÁN EDGARDO OYARZO CAYUN, por resultar autor de hechos de abuso sexual gravemente ultrajante; ilícito agravado por ocasionar grave daño en la salud mental de las víctimas y por convivencia preexistente, los que tuvieron lugar en la localidad de Monte Hermoso;

Que, teniendo en cuenta el despliegue de medidas investigativas (allanamientos, pedidos de información a compañía telefónica, entre otras), no se ha podido dar con el paradero del autor, razón por la cual la Subsecretaría de Planificación e Inteligencia Criminal considera viable el ofrecimiento de recompensa solicitado;

Que, en su mérito deviene menester incrementar la recompensa ofrecida públicamente para quienes aporten información que conlleven a la captura del prófugo SEBASTIÁN EDGARDO OYARZO CAYUN, fijándose un monto entre las sumas de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000) Y PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000) de acuerdo a la naturaleza de la información que se brinde y al resultado que se logre en su aprehensión;

Que, la Dirección General de Administración, por intermedio de la Dirección de Presupuesto, ha fijado la correspondiente imputación presupuestaria (fojas 37);

Que, con el fin de garantizar la reserva de identidad de las personas que aporten la información aludida y facilitar su presentación, aquellas podrán hacerlo ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, quienes se encuentran facultados para adoptar tal medida, la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 14 del Departamento Judicial Bahía Blanca o ante la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas;

Que, por último, y para lograr la debida difusión de la oferta pública de recompensa, se arbitrará lo necesario a efectos de que sea transmitida por los medios de comunicación masivos nacionales y locales del lugar donde se produjo el hecho para conocimiento de la población, a cuyo fin se remitirá copia de la presente y su Anexo a la Secretaría de Medios de la Provincia de Buenos Aires;

Que, se ha dado cumplimiento a lo previsto en la Resolución Ministerial N° 2.390/07;

Que, la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.989, y los Decretos N° 2.052/98 y N° 997/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. INCREMENTAR el monto de la recompensa públicamente ofrecida mediante resolución ministerial N° RESOL-2017-204-E-GDEBA-MSEGP, entre las sumas de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000) Y PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000) entre la suma de dirigido a toda aquella persona que aporte datos que conlleven a la captura del prófugo SEBASTIÁN EDGARDO OYARZO CAYUN (IPP N° PP 02-00-009316-11/00), cuyos datos personales y circunstancias obran en el Anexo (IF-2018-23807844-GDEBA-DPRPDMSGP) de la presente.

ARTÍCULO 2°. El monto de la recompensa será distribuido sólo entre quienes se presenten a suministrar la información ante las autoridades señaladas en el artículo siguiente, haciendo conocer que se encuentran motivados por el presente ofrecimiento, en los términos del Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, la Resolución Ministerial N° 2.390/07, lo establecido en el presente y conforme al mérito de la información aportada.

ARTÍCULO 3°. Las personas que deseen aportar la información mencionada en los artículos precedentes, podrán hacerlo con reserva de identidad, presentándose ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia y la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 14 de Departamento Judicial Bahía Blanca, o ante la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas, debiendo asegurar la confidencialidad de la información y la reserva de la identidad de las personas.

ARTÍCULO 4°. Remitir copia de la presente con su Anexo (IF-2018-23807844-GDEBA-DPRPDMSGP) a la Secretaría de Medios de la Provincia de Buenos Aires, para que arbitre las medidas necesarias a efectos de posibilitar su difusión masiva nacional y local del lugar de donde se produjo el hecho (localidad de Monte Hermoso, partido homónimo).

ARTÍCULO 5°. Registrar. Publicar en el Boletín Informativo y Boletín Oficial. Comunicar a la Procuración General de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires y a la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 14 del Departamento Judicial Bahía Blanca. Comunicar a la Subsecretaría de Planificación e Inteligencia Criminal, a la Dirección General de Administración y a la Dirección General de Análisis Informativo. Cumplimente con ello la Dirección de Búsqueda e Identificación de Personas Desaparecidas, dejando debida constancia en este expediente. Cumplido, pase a la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas y, posteriormente, archivar.

Digitally signed by RITONDO Cristian Adrián
Date: 2019.12.05 15:54:41 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Cristian Ritondo
Ministro
Ministerio de Seguridad

**ANEXO
PÚBLICA OFERTA DE RECOMPENSA
BUSCADO
SEBASTIÁN EDGARDO OYARZO CAYUN**



El Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires ofrece pública recompensa entre las sumas de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000) y PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000), de conformidad a lo previsto por el Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, a quien brinde información fehaciente que conlleven a la captura del prófugo SEBASTIÁN EDGARDO OYARZO CAYUN, D.N.I. N° 24.924.798, argentino, nacido el día 26 de abril de 1976, de 42 años de edad, hijo de Lucía Cayun y José Rodolfo Oyarzo, con último domicilio conocido en calle Almafuerte N°2685, de Bahía Blanca, partido homónimo, provincia de Buenos Aires.

La orden de captura ha sido dictada por ser considerado autor de hechos de abuso sexual gravemente ultrajante; ilícito agravado por ocasionar grave daño en la salud mental de las víctimas y por convivencia preexistente, los que tuvieron lugar en la localidad de Monte Hermoso.

Interviene la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 14 de Departamento Judicial Bahía Blanca (IPP N° PP 02-00-009316-11/00).

Las personas que quieran aportar la información requerida deberán presentarse únicamente ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 14 de Departamento Judicial Bahía Blanca (sita en calle Moreno N° 25, Bahía Blanca, teléfonos 0291 4500226/ 4520611/ 4500218/ 4500229) o ante la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas (sita en calle 2 entre 51 y 53, La Plata, Provincia de Buenos Aires, teléfonos 0221-429-3015 y 429-3091), debiendo asegurar la confidencialidad de la información y la reserva de la identidad de las personas.

El monto de la recompensa será distribuido sólo entre quienes se presenten a suministrar la información ante las autoridades señaladas, haciendo conocer que se encuentran motivados por el presente ofrecimiento, en los términos del Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, la Resolución Ministerial N° 2.390/07, lo establecido en el presente y conforme al mérito de la información aportada.

SE ASEGURA Estricta RESERVA DE IDENTIDAD

IF-2018-23807844-GDEBA-DPRPDMSGP

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA para la MODERNIZACION DEL ESTADO, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2018.10.11 14:21:08 -03'00'

Cesar Vega
Director Provincial
Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas
Ministerio de Seguridad



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2019 - Año del centenario del nacimiento de Eva María Duarte de Perón

Resolución

Número: RESOL-2019-52-GDEBA-SSLTAMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 5 de Diciembre de 2019

Referencia: Expte. N° 21.100-639.512/19, CORLETO Teresa y otros.

VISTO que por las actuaciones de referencia, se propicia la regularización de la situación de revista de personal de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que los expedientes citados en el ANEXO ÚNICO, serán tratados en forma conjunta de conformidad con lo previsto en el artículo 105 del Decreto Ley N° 7647/70 y sus modificatorias;

Que mediante Resolución N° RESOL-2019-34-GDEBA-SSLTAMSGP, el Subsecretario Legal, Técnico y Administrativo dispuso el pase a situación de disponibilidad simple del personal policial individualizado en el ANEXO ÚNICO, en los términos de los artículos 13 inciso b) y 16 inciso c) de la Ley N° 13.982 y 127 -in fine- del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1050/09;

Que con posterioridad al dictado de la Resolución citada, la Dirección de Sanidad evaluó a los efectivos mencionados en el ANEXO ÚNICO, dictaminando que se encuentran en condiciones de reintegrarse al servicio;

Que consecuentemente, procede el dictado del pertinente acto administrativo mediante el cual se disponga el levantamiento de la situación de disponibilidad simple de los agentes citados en el ANEXO ÚNICO;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° DECTO-2018-1073-GDEBA-GPBA y el artículo 130 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1050/09;

Por ello,

EL SUBSECRETARIO LEGAL, TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Disponer el levantamiento de la situación de disponibilidad simple de los efectivos cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO ÚNICO (IF-2019-40141858-GDEBA-DPRMSGP), que forma parte integrante del acto administrativo, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, al Departamento Liquidación de Haberes y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by GRECO Ignacio Gustavo
Date: 2019.12.05 11:26:49 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Ignacio Gustavo Greco
Subsecretario
Subsecretaría Legal, Técnica y Administrativa
Ministerio de Seguridad



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2019 - Año del centenario del nacimiento de Eva María Duarte de Perón

Anexo

Número: IF-2019-40141858-GDEBA-DPRMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 27 de Noviembre de 2019

Referencia: ANEXO ÚNICO Expte. N° 21.100-639.512/19, CORLETO Teresa y otros.

ANEXO ÚNICO

TENIENTE PRIMERO DEL SUBESCALAFÓN GENERAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
1	CORLETO TERESA	20702544	135831	21100-639512/19

SUBTENIENTE DEL SUBESCALAFÓN GENERAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
2	LESCANO LAILA JUDITH	36494918	170344	21100-628765/19

SARGENTO DEL SUBESCALAFÓN GENERAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
3	BASUALDO SORENSEN GISELA NOEMI	28730568	172724	21100-633556/19

Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires

OFICIAL DEL SUBESCALAFÓN GENERAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
4	ACCOCE LEGUIZAMON CRISTIAN GASTON	34295772	417284	21100-628766/19
5	RIOS BAZAN CINTHYA ELIZABETH	29956003	191067	21100-597187/19
				con agregado. 21100-552728/19 Alc 4

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA para la MODERNIZACION DEL ESTADO, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2019.11.27 15:58:01 -0300

Sebastián Wright
Director
Dirección de Personal - Regímenes Policiales
Ministerio de Seguridad

CRISTIAN ADRIÁN RITONDO
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

NOTA: Término 24 horas deberá tomar conocimiento del Boletín Informativo la totalidad del personal policial.

CONSULTAS: Boletín Informativo, teléfonos (0221) 423-1750 Internos 73132 /73133.

Correo Electrónico: boletininformativo@mseg.gba.gov.ar

Sitio Web: www.mseg.gba.gov.ar